

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Convocatoria 21/ 2023

La Fundación INCLIVA, como institución encargada de la gestión de la investigación del Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA, y entre sus funciones tiene asignada la gestión de la innovación generada como consecuencia de su actividad investigadora. El Plan Estratégico de INCLIVA para el periodo 2020-2024 define a la innovación como uno de los ejes estratégicos. La gestión de la innovación se engloba dentro del área de gestión científica bajo la responsabilidad de la Unidad de Apoyo a la Investigación.

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Agente de Innovación a la Unidad de Apoyo a la Innovación para la promoción de la innovación y transferencia del conocimiento. INNTA1/2021/027.

Plaza ofertada: Agente de Innovación.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa.

Requisitos imprescindibles:

1. Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería o bien título universitario oficial de grado equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes.
2. Tener nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro o acreditar al menos permiso de trabajo.

Méritos (de 0 a 13 puntos):

1. Máster o postgrado universitario en gestión de la I+D+i, transferencia tecnológica o ciencias de la vida (si se posee 1 punto).
2. Experiencia laboral en gestión de la innovación/transferencia tecnológica y/o gestión de proyectos de I+D+i (1 punto por año hasta un máximo de 4 puntos. Los periodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos).
3. Formación en sistema de gestión de la I+D+i bajo la norma UNE166002 o sistemas de gestión de la calidad (si se posee 0,5 punto).
4. Formación en vigilancia tecnológica e Inteligencia Competitiva (si se posee 0,5 punto).
5. Formación en gestión de proyectos (si se posee 0,5 ptos)
6. Formación en gestión de la investigación, innovación, análisis de patentes y transferencia de más de 10 horas (0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1.5 puntos).
7. Nivel inglés (B2 = 0,5 ptos, C1 o superior = 1 pto).
8. Valoración de la entrevista (0-2 puntos).

9. Certificado de discapacidad acreditado (si se posee una discapacidad igual o superior al 33%), o se acredita ser persona víctima de violencia de género. (Se otorgan 2 puntos).

Funciones a desempeñar:

- Impulsar la integración de la innovación en el ámbito del INCLIVA.
- Colaboración en la gestión y tramitación de solicitud de proyectos de investigación en convocatorias competitivas.
- Tareas de Apoyo a la gestión de la cartera de activos intangibles, valorización y transferencia de tecnología.
- Gestión de proyectos de innovación e investigación.
- Colaboración en la promoción y gestión de la innovación en procesos en entorno hospitalario.
- Establecer un grupo de trabajo para la elaboración del Plan de traslación e impacto en el SNS y la sociedad.
- Promover actividades con los investigadores; aumento de la cartera de patentes registradas y licenciadas; Transferencia de conocimiento al sector productivo.
- Mejorar la difusión de las innovaciones realizadas en INCLIVA/HCUV y potenciar la transferencia tecnológica a través de eventos , plataformas, etc
- Seguimiento y evaluación de la implantación de los resultados de la actividad de INCLIVA.
- Impartir formación en gestión, transferencia tecnológica e innovación de la UAI y personal investigador
- Dinamización del Comité de Innovación Hospitalaria.
- Tareas de apoyo a la Subdirección Científica.

Sistema Selectivo:

El sistema selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Valoración de Méritos y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Sólo se considerarán las candidaturas que hayan superado los requisitos imprescindibles.
 - b) Fase de Valoración de Aptitudes y entrevista.
- Tras la primera fase de valoración de méritos, se seleccionarán las candidaturas que concurrirán a la fase de valoración de aptitudes y entrevista.

Tribunal:

- Director científico de la Fundación Investigación H.C.U.V- INCLIVA: Dr. Andrés Cervantes.
- Jefa Sección RRHH: D^{ña}. Rut Cano.

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 08 de febrero al 22 de febrero de 2023 (inclusive)).

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de empleo.
- Carta de presentación.
- Currículum.
- Manifestación escrita y firmada de los requisitos de la convocatoria que cumple la candidatura.
- Fotocopia del DNI, NIE o permiso de trabajo.
- Documentación que acredite los requisitos imprescindibles y méritos valorables de la convocatoria.

La presentación de la documentación podrá realizarse telemáticamente en el correo electrónico empleo@incliva.es.

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede obtener mayor información sobre este tratamiento en www.incliva.es/proteccion-datos-personales.

Valencia, a 07 de febrero de 2023.